

**Objeto:**

Relevamiento del Servicio de Mantenimiento del Arbolado en la Comuna 12.

**Período auditado:**

1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 1.777, Ley N° 3.263, y Resolución N° 345-SECAYGC/19.

**Equipo auditor:**

Juan Carlos Valero  
Andrea Ramirez  
Sergio Pineda  
Cristian Altamirano  
Gabriela Maza  
Marta Junco

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 04/23**

**UNIDAD DE PROYECCIÓN FEDERAL Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal**

**Comuna 12**

**Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 12 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/2019.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- La empresa adjudicataria presenta los certificados mensuales de servicios con posterioridad al plazo comprendido entre los días 26 y 30 del mes en curso, previsto en el artículo 59 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Los certificados de servicio básico mensual emitidos por la empresa adjudicataria durante el año 2022 incorporados a los expedientes electrónicos relevados, no contienen la firma de su Representante Técnico.
- Del análisis de once (11) Expedientes Electrónicos, donde tramitan diez (10) Resoluciones correspondientes a la autorización de cuarenta y dos (42) extracciones de ejemplares de arbolado público realizadas durante el año 2022, surge que solo una (1) Resolución se encuentra publicada en la página web de la Comuna, en el marco del Plan de Transparencia Activa previsto en el artículo 18 de la Ley N° 104.
- Del relevamiento de la documentación puesta a disposición de la auditoría, no consta la aprobación del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que el contratista debe presentar una vez adjudicado el contrato, conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP, así como la designación por parte de la Comuna del responsable de su supervisión.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 12, en el marco del relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto y los riesgos contingentes asociados a la actividad desarrollada.

No obstante, se verificaron debilidades, con un riesgo asociado bajo en los controles internos existentes en el área objeto de la presente auditoría, habida cuenta de la supervisión *in situ* realizada por los inspectores de la Comuna respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 04/23.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.